

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero del año actual (GACETA número 40) para cubrir las plazas que a continuación se expresan en los tres individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Destinos a proveer (primera categoría).

Cincuenta plazas de aprendiz de Bombero del citado Ayuntamiento, con el jornal diario de 7,50 pesetas. Podrán llegar a Capataz de primera por ascensos reglamentarios, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por papeleta, con arreglo al formulario que al final se inserta y reintegrada con póliza de 1,20 pesetas, debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 15 de Abril próximo.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los requisitos siguientes:

Haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de veintiséis.

Poseer un oficio relacionado con el ramo de construcción, lo que acreditarán por medio de certificado legal.

Tener la talla mínima de 1,650 metros, acreditada igualmente por certificado oficial, y no padecer enfermedad de las comprendidas en el Cuadro de exenciones del Reglamento or-

gánico del Cuerpo de Bomberos, que se encuentra a disposición de los aspirantes en la Dirección del servicio, calle Imperial, número 10, de esta Corte; para comprobar este extremo,

los aspirantes que resulten propuestos sufrirán reconocimiento facultativo antes de tomar posesión del destino, lo que no podrán verificar si resultaren inútiles.

Timbre correspondiente

DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE...

Primer apellido..... } Nombre..... Empleo militar....
Segundo apellido..... }
Natural de Hijo de y de

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número, y domiciliado en, desea obtener una de las cincuenta plazas de aprendiz de Bombero del Ayuntamiento de Madrid, anunciadas a concurso en, del mes de

Fecha y firma

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de la misma si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, aun de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas Instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último (Gaceta número 40), dictado para

aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1928.

Quinta. Se advierte a los aspirantes que deben abstenerse de solicitar estos destinos los que no disfruten de perfecta sanidad, en la inteligencia de que antes de tomar posesión del destino los propuestos sufrirán un escrupuloso reconocimiento médico, desechándose a los que resulten inútiles.

Madrid, 17 de Marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

SECCION SUR

Habiendo sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 3 al 7 y 9 al 37 de la carretera de Madrid a Portugal y kilómetros 6 al 30 de la de Madrid a Toledo, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 3 de Agosto de 1910, se remitan por los Alcaldes de Carabanchel Bajo, Móstoles, Navalcarnero, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Cubas y Casarrubuelos, las certificaciones que acrediten las reclamaciones pre-

sentadas en dichas Alcaldías contra el contratista de dichas obras D. José Navarro Martínez.

Madrid, 15 de Marzo de 1928.

El Ingeniero Jefe,
P. A.

Casimiro Juárez

(Núm. 779)

(A.—467)

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE DE MADRID

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en su sesión de 8 del que cursa, ha acordado contratar directamente y conforme a las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, de once de la mañana a una de la tarde, el servicio de Bagajes de la provincia durante el ejercicio de 1928.

Lo que se anuncia a fin de que aquellos a quienes interesare concertar el mencionado servicio dirijan la correspondiente solicitud, dentro del plazo del quinto día, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio y horas expresadas, a esta Excelentísima Corporación.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

(Núm. 831)

(E.—122)

ABOGACIA DEL ESTADO

AVISO OFICIAL

La Abogacía del Estado, de la Delegación de Hacienda de esta Corte, llama la atención de todas las Entidades sujetas al impuesto de Personas jurídicas, acerca de la conveniencia de que abonen en el corriente mes las cantidades liquidadas y que se hallan pendientes de ingreso, en atención a que en aquél vence el primer trimestre del actual ejercicio económico, como también la mayor responsabilidad que procede exigir si no se verifica en tiempo oportuno el aludido pago.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.

El Abogado del Estado, Jefe,
Angel Carmona

(Núm. 830)

AYUNTAMIENTOS

ARAVACA

El día 14 del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de las basuras recogidas por el mozo de limpieza de este Ayuntamiento durante el año 1927, y las que se recogen en el corriente, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación Municipal. Si celebrada la primera subasta fuese declarada desierta por falta de postor, se celebrará una segunda el día 24 del mismo mes, bajo las mismas condiciones y en igual sitio y hora, rebajándose el tipo de la primera un 25 por 100.

Aravaca, 17 de Marzo de 1928.

El Alcalde,
José Guerra
(Núm. 804) (E.—121)

COLMENAR DEL ARROYO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento y de conformidad con la circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Diciembre último, se anuncia a concurso, por segunda vez, la plaza de Matrona titular de esta Beneficencia, con el sueldo o haber anual de 100 pesetas.

Las instancias y documentos justificativos de méritos, acompañados del título profesional o su copia, serán enviadas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenar del Arroyo, 12 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Genero Quinta
(O.—89)

PATONES

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1927, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme previene el artículo 579 del Estatuto Municipal.

Patones, a 20 de Marzo de 1928.

El Alcalde,
Ildefonso Sanz
(Núm. 825)

PELAYOS DE LA PRESA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 297 del Estatuto Municipal y de lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso la plaza de Matrona titular de esta Beneficencia, para la asistencia de las familias clasificadas pobres, en este Municipio, con el sueldo o haber anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de su Título profesional y hoja de servicios, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pelayos de la Presa, a 21 de Marzo de 1928.

El Alcalde,
Francisco López
(Núm. 824) (O.—92)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Juan Orzáez García ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 28 de Diciembre de 1927, que dejó sin efecto el ascenso del recurrente de conductor mecánico.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.

P. S.
Lcdo. Mario Sánchez Gómez
(Núm. 814)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Felisa López de Sancho, contra D. Severiano Miaja, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que es como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 3 de Diciembre de 1927.—El Sr. D. Fernando Abarrátegui Pontes, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma. Habiendo visto, con intervención del Jurado, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Felisa López de Sancho, mayor de edad, viuda y vecina de La Torre, representada por D. Manuel Cortés Latorre, y de la otra y como demandado, D. Severiano Miaja, en rebeldía del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo,

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Severiano Miaja, a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone a la actora Felisa López de Sancho la cantidad de 6.820 pesetas, que le corresponden como indemnizaciones por la muerte de su esposo Dámaso Garroza García, ocurrida por virtud de accidente del trabajo. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación, por infracción de Ley, que prepararán ante este Tribunal dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Y al ser firme, remítase al Consejo de Trabajo la certificación prevenida. Así lo sentencio y firmo.—Fernando Abarrátegui.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al demandado D. Severiano Miaja, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(C.—122)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de la Sociedad general de Autobuses de Madrid, con la Socie-

dad Mercantil Regular Colectiva «Alonso y Echevarría», sobre reclamación de seiscientos mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a primero de Enero de mil novecientos veintiocho.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que ante Nos penden, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Sociedad general de Autobuses de Madrid, defendida por el Letrado D. Angel Galarza, y representada por el Procurador D. Francisco de Federico, y de la otra, como demandada y apelada, la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Alonso y Echevarría», que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecta a la misma se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de seiscientos mil pesetas, intereses y costas,

Fallamos:

Que desestimando la demanda origen de estas diligencias, debemos absolver y absolvemos de ella a la parte demandada, sin hacer declaración alguna en cuanto a las costas de ambas instancias. En lo que la sentencia apelada se oponga a la presente, la revocamos, y en lo que no se oponga, lo confirmamos. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Valladares.—Guillermo Santugini.—El Magistrado don Juan Herrera votó en Sala y no pudo firmar.—José G. Valladares.—Julio de Torres.—José Alvarez.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Julio de Torres, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento; certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo el presente, que firmo en Madrid, a tres de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Oficial de Sala,
P. H.
Arturo Ruiz
(A.—466)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por la Banca Popular Suiza, contra D. Antonio Sabater, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al deudor, consistentes en:

Un armario de luna, madera de pino, roto.

Dos armarios roperos, madera de pino, sin techo ni respaldo.

Una mesa de despacho, con cinco cajones, madera de caoba; y

Otros varios muebles, tasado el lote de todos ellos en doscientas sesenta y nueve pesetas.

Y otro lote, integrado por:

Setenta relojes pulsera, de señora, de diferentes clases y formas, chapados y de plaqué y níquel.

Sesenta y siete cajas, para relojes pulsera, de señora, de diferentes clases y formas, chapadas y de plaqué; y

Setenta y siete máquinas para las mismas.

Setenta y dos cintas «moire», para los relojes.

Tasado todo en tres mil setecientas once pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que dichos bienes se encuentran en la casa número diecisiete, piso tercero izquierda, de la calle de Carranza, donde podrán examinarlos los licitadores, de dos a cinco de la tarde; que los licitadores deberán depositar, previamente, el diez por ciento del importe total del lote que deseen rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada lote, y que la relación de bienes consta, al detalle, en el informe de tasación pericial, obrante en autos.

Madrid, veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(D.—70)

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia del 4 de Febrero último, dando curso a la demanda de juicio declarativo formulada, en concepto de pobre, a nombre de doña Martina Figuerola Nadal, sobre declaración de presunción de muerte de su marido D. Nicolás Hidalgo Barquero, acordó dar traslado de dicha demanda al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a cuantos se creyeran con derecho a impugnar la expresada declaración, y no habiendo comparecido estos últimos desconocidos, dentro del emplazamiento que se les hizo por medio de los periódicos oficiales, se ha acordado, por otra providencia del 21 de los corrientes, hacerles un segundo llamamiento, como se verifica por medio de la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, señalándose para que comparezcan en el término de cinco días.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Juan León
(C.—115)

CENTRO

Hurtado González (Petra), domiciliada últimamente en la calle de la Cava Alta, número 18, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruidas por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Manuel Rodrigo

(B.—449)

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en causa que tramita bajo el número 590 de 1927, por corrupción de la menor Carmen Narváez Martínez, se hace saber a María Narváez Martínez, hermana de aquélla y único pariente que resulta tener, y cuyo actual paradero se ignora, el derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en dicha causa.

Dado en Madrid, a 10 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Manuel Rodrigo
(B.—450)

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencias que se instruyen en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, se hace saber a Emilio García Pulido, que se encuentra en ignorado paradero, la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Rodrigo.—Juzgado de instrucción del distrito del Centro.—Madrid, 15 de Diciembre de 1927.—Por recibidas las anteriores diligencias, y no deduciéndose del contenido de las mismas la existencia de delito alguno que perseguir, archívense las mismas en el del Secretario que refrenda, haciéndose saber al denunciante para que pueda ejercitar las acciones civiles de que se crea asistido. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—M. Rodrigo.—Ricardo Gómez.—Rubricado.

Madrid, 6 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Manuel Rodrigo
(B.—451)

Medina Yáñez (José), hijo de José y de Encarnación, natural de Los Torros (Málaga), de estado soltero, profesión albañil, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Austria, número 8, piso segundo, procesado por hurto, sumario 681-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

Madrid, 6 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Lodo. Rafael L. de Pando
Manuel Rodrigo
(B.—452)

Villada (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en la calle de Quintana, 22, segundo, procesado por estafa, bajo el número 288 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—488)

Mendoza Enriquez (José), natural de Lisboa, profesión propietario, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 2, Pensión Colonial, procesado por estafa, bajo el número 212 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—484)

Pastrana Delgado (Eduardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de dieciocho años, hijo de Marcos y de Epifanía, domiciliado últimamente en la calle del Reloj, 16, procesado por hurto, bajo el número 951 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—483)

En virtud del presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber queda sin efecto la requisitoria inserta en dicho periódico bajo el número B. 26 con fecha 14 de Enero de 1926, llamando a Josefa Gómez González, procesada en causa por estafa seguida bajo el número 754 de 1925.

Dado en Madrid, a 15 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—487)

En este Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Licdo. D. Rafael López de Pando, pende rollo de juicio de faltas número 2.512 de 1927, por malos tratos, contra Ramona Ramírez Herrera y Lorenzo Rodríguez Rivas, en el que y por providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración de la vista que la Ley determina de dicha apelación, el día 30 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, acordándose insertar la presente en el BOLETÍN OFICIAL para que dicho día y hora comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, sito en la calle del General Castaños, número 1, la apelante Ramona Ramírez Herrera; apercibiéndola que, si no lo verifica, se celebrará la expresada vista sin su asistencia.

Dado en Madrid, a 14 de Marzo de 1928.
El Secretario,
López de Pando
(B.—482)

Vázquez Sarasola (José María), natural de Soto del Rey (Oviedo), de estado soltero, profesión mecánico, de dieciocho años, hijo de Emilio y de

Ignacia, domiciliado últimamente en la calle de Mariñas, 214 (Barcelona), procesado por abusos deshonestos, bajo el número 407 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—486)

Martín González (Eduardo), domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 5, piso cuarto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 224 de 1928; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 25 pesetas.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—485)

CONGRESO

EDICTO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad «La Mutual Franco Española», contra D. Daniel Millera y otro, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes: Una casa en la villa de Sariñena, plaza de Alvarado, número veintidós, de cincuenta metros de superficie, tasada en dos mil pesetas; y

Varios muebles y efectos existentes en el café bar establecido en la misma finca, tasados en setecientos cincuenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Sariñena, el día veintiséis de Abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será el del justiprecio de los bienes.

Segunda. Para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dos mil setecientos cincuenta y nueve pesetas ochenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del avalúo; y

Cuarta. Que no existiendo títulos de propiedad de la casa mencionada será de cargo del rematante su inscripción en el Registro.

Dado en Madrid, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho.
Ante mí,
Luis Moliner
Luis de Blas
(A.—465)

Almudena Fernández Aveleira (María de la), natural de Campanario (Badajoz), de treinta y ocho años de edad, hija de Diego y Amparo, casada, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de la Libertad, 24, procesada por estafa en causa número 249 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 15 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas
(B.—453)

Ostolaza Obrea (José María), natural de Elórreo (Vizcaya), de treinta y un años de edad, hijo de Sebastián y de Bernarda, de estatura alta, pelo negro, color del rostro moreno, nariz griega, boca regular, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Martínez Anido, 22, Tetuán de las Victorias, procesado por hurto en causa número 183 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas
(B.—454)

Ostolaza Orbea (José), hijo de Sebastián y de Bernarda, natural de Elórreo (Vizcaya), de estado soltero, profesión electricista, de treinta y un años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Prim, número 12, procesado por robo, en causa número 414 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 13 de Marzo de 1928.
El Secretario,
Luis Moliner
Luis de Blas
(B.—436)

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la ejecutoria del sumario número 250 de 1922, instruido por lesiones y daños, contra Emiliano Bermejo Lumbreras, se cita, por medio de la presente, a don Jaime Rodríguez Candelas, doña María Luisa Ruiz Capilla y herederos de D. Santiago Díaz Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante dicho Juzgado, a fin de hacerles entrega de los bienes embargados a dicho procesado, y como

parte de pago de las indemnizaciones que a cada uno corresponde.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula de citación, en Madrid, a 3 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—441)

CHAMBERÍ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, después por el suprimido del distrito de la Audiencia y hoy por el del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, que promovió doña Carlota Díez de Tejada, en representación de su hija doña Rosario Sánchez, contra D. Antonio Sánchez Campomanes y otros, sobre nulidad de las operaciones de testamentaria practicadas al fallecimiento de D. Manuel Sánchez Menéndez, se ha dictado el auto que, entre otros, comprende los siguientes particulares:

Auto del Juez señor Elola.—Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí.—Madrid, veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho. Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando, como declaraba, caducada la instancia en los autos declarativos de mayor cuantía instados por doña Carlota Díez de Tejada, como madre y representante legal de su hija doña Rosario Sánchez y Díez de Tejada, contra los herederos de don Manuel Sánchez Menéndez, sobre nulidad de las operaciones particionales de la testamentaria de éste, que se han reseñado en los Resultandos que preceden, y, por abandonada la acción en tales autos ejercitada, debía mandar y mandaba el archivo de los mismos sin ulterior progreso, salvo las actuaciones a que dieron lugar los pronunciamientos de este auto, entendiéndose de cuenta de cada parte las costas causadas a su instancia, salvo la eficacia que pudiera tener la condena de ellas consignada en el auto resolutorio del incidente previo. Se decreta la cancelación de la anotación preventiva que de la demanda originaria de los referidos autos, y respecto a la finca que ha quedado descrita en el primer Resultando de esta resolución, fué tomada en el Registro de la Propiedad del Norte, bajo la letra M y a los tomos y folios ya expresados, el veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno; y para que esta cancelación tenga lugar, se librará mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Norte, y notifíquese este auto a los que fueron parte en el juicio, luego que el Procurador D. Hilario Dago, a quien al efecto se requerirá, manifieste sus actuales domicilios. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Javier Elola.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carlota Díez de Tejada, en concepto de madre de la menor doña María del Rosario Sánchez y Díez de Tejada, doña Obdulia, doña Francisca, doña Isidora, doña Elisa, don Manuel, doña Sofía y D. Antonio Sánchez Campomanes; las que sean casadas, asistidas de sus maridos; y a D. Gonzalo Sánchez y Díez de Tejada o a los herederos o causahabientes de

todos ellos, expido la presente cédula en Madrid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—461)

HOSPICIO

Casado Olmedilla (Gabriel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 33, piso bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte para prestar declaración, como testigo, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jon-toya.

Madrid, 13 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
(B.—461)

García Argente (Jesús), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Abascal, número 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte para prestar declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 13 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena
(B.—462)

HOSPITAL

Pérez Bermúdez de Castro (Clemente), hijo de José y de Lucía, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Espejo, número 13 y 15, piso principal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por el mencionado auto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
Francisco Fabié
(B.—459)

Pastor García (Celestino), hijo de Jacinto y de Eugenia, de treinta y nueve años, natural de Toledo, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle de Huesca, número 15, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 73 de 1928.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
(B.—460)

Castillo Sánchez (Adrián), natural de Valdepeñas, hijo de Victoriano y María Juana, de diecinueve años, soltero, vecino de Valdepeñas, domiciliado últimamente en dicho pueblo, en la travesía de Cubero, número 11, primero, de oficio molinero.

Santos Cámara (Manuel), natural de Valdepeñas, hijo de Vicente y Ampa-

ro, de diecinueve años, soltero, zapatero, vecino de Valdepeñas, calle de Veracruz, número 23, primero, y últimamente en Madrid, en la calle de Marianela, 11, Cuatro Caminos.

Maroto Martínez (Jesús), natural de Valdepeñas, hijo de Jesús y Petra, de diecinueve años, soltero, zapatero, vecino de Valdepeñas, con domicilio en dicho pueblo, calle de Veracruz, número 22, primero, procesados en causa por estafa número 105 del año 1928, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebeldes.

Madrid, 13 de Marzo de 1928

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—457)

Núñez Menchengose (Dionisio), hijo de Fructuoso y Emilia, de treinta años, natural de Puertollano (Ciudad Real), viudo, jornalero, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 45, solar, procesado en causa por estafa, número 104 del año 1928, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—458)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestato de doña Felisa Pérez Grafulla, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes muebles y efectos, todos ellos en mal estado de conservación, que han sido tasados pericialmente en 83 pesetas y que se hallan depositados en poder de doña Angeles Martín Merlo, domiciliada en la calle de Buenavista, número 45, tercero, derecha.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a 20 de Marzo de 1928.

Ante mí:
P. S.,

Vicente Moro

Dimas Camarero

(C.—111)

PALACIO

Don José González Llana y Fogoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a de la Granja y de la Fuente (Pedro), natural de Madrid, hijo de Basilio y de Juliana, de diecisiete años de edad, cerrajero, sin domicilio en la actualidad, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en los Palacios de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a cabo su prisión, acordada por la Superioridad, en causa seguida por hurto, con el número 351 de 1927; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.

El Secretario,
P. D.
Fernando Merino

José González Llana

(B.—425)

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue el incidente promovido por D. Fermín Esteban Saldaña, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Martín Uzquiano y D. Antonio García Medina, en autos de mayor cuantía, en reclamación de indemnización de perjuicios por accidente de automóvil, en cuyo incidente se ha dictado la providencia que dice:

Providencia

Juez señor Fernández Quirós.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid, 7 de Enero de 1928.—El anterior escrito únase a sus autos y proveyendo a lo principal del de fecha 14 de Julio del año último, se admite la demanda que en el mismo fórmula el Procurador D. Alberto Vera López en nombre de D. Fermín Esteban Saldaña, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Antonio García Medina y don Martín Uzquiano en autos de mayor cuantía en reclamación de indemnización de daños y perjuicios; sustanciándose expresada demanda por los trámites establecidos en la Ley para los incidentes, confiriéndose traslado de ella a dichos demandados y al señor Abogado del Estado, emplazándoles para que se personen en ella y la contesten dentro de nueve días; con el apercibimiento a los primeros que de no verificarlo se sustanciará el incidente con audiencia solo del señor Abogado del Estado.—Proveído por S. S., doy fe.—Quirós.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término y con el apercibimiento indicado al D. Antonio García Medina, cuyo domicilio se desconoce, extendiendo la presente en Madrid, a 16 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
(C.—110)

BANCO HISPANO AMERICANO

BALANCE en 31 de Diciembre de 1927, aprobado en la Junta general de señores accionistas celebrada el día 25 de Marzo de 1928

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100 000.000 00
Caja y Banco de España.....	83 349 092 18		FONDO DE RESERVA..... { Ordinario		9.000.000 00
Monedas y billetes extranjeros.....	229.993 85		Extraordinario... ..		20.000.000 00
Bancos y Banqueros.....	61.318.287 70	144.897.373 73			29.000.000 00
Cartera:			Pérdidas y ganancias: Remanente para 1928		2.283.318 07
Efectos de Comercio hasta 90 días...	243.969.981 76		Acreeedores:		
— a mayor plazo.	119.203 15		Bancos y Banqueros		1.844.140 42
Titulos { Fondos públicos....	225.930.304 93		Acreeedores a la vista.....		645 181.813 68
— Otros valores.....	78.632.537 34	548.652.027 18	— hasta el plazode un mes		10.081.071 10
Créditos:			— a mayores plazos.....		41.390.349 80
Deudores con garantía prendaria....	93.916.532 54		— en moneda extranjera.		43.134.963 18
— varios a la vista.	18.171.455 17	165 785.408 84			741.632.338 18
— a plazo.....	10.813.213 73		Efectos y demás obligaciones a pagar		12.758.623 52
— en moneda extranjera....	42 884.207 40		Aceptaciones		1.933.017 38
Inmuebles		25.746.330 01	Cuentas diversas.....		98.674 370 92
Mobiliario e instalación		4 861.401 26	Impuestos.....		3.043.863 76
Material y timbres.....		949 742 98	Dividendos activos		4.628.754 00
Accionistas.		10.000 000 00			993.954 285 83
Cuentas diversas.....		93.062 001 83	Depositantes.....		2.363 988.045 24
		993.954 285 83			
Depósitos.....		2.363.988.045 24	TOTAL.....		3 357.942.331 07
		3.357.942.331 07			
TOTAL.....		3.357.942.331 07	TOTAL.....		3 357.942.331 07

El Subdirector primero,
J. Arce

V.º B.º
El Presidente del Consejo,
Antonio Basagoiti

El Jefe de Contabilidad,
H. García

(D.—69)

lix Ortiz Landa, Consejero Delgado de la Sociedad Anónima Bilbaína de Firms Especiales, en los kilómetros 2 y 3 en la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanes, declarando de abono el saldo resultante a su favor de 3.538 pesetas.

160. Quedar enterada de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en 7 de Diciembre último, el señor Presidente firmó el 31 del mismo mes la escritura de compra al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y cesión gratuita al Estado de la dehesa del Batán, en la que habrá de instalarse el Vivero Central de la provincia, cuyo plan de plantaciones se estudia en la actualidad.

161. Quedar enterada de la carta del excelentísimo señor Barón de Viver, Presidente de la Comisión Promonumento al aviador Teniente de Navío, D. Juan Manuel Durán, solicitando contribuya esta Corporación a la suscripción abierta en Barcelona para la erección de dicho monumento.

162. Que se solicite por esta Corporación, de acuerdo con la propuesta del Diputado señor Carvajales, la concesión de la Medalla del Trabajo para D. Ramón Lobo Regidor, Profesor Médico que fué de la Beneficencia Provincial y últimamente Decano de dicho Cuerpo.

163. Denegar la instancia de la Casa Siemens, solicitando se le autorice para efectuar pruebas de sus aparatos «Protos», aspirador de polvo y enceradora, por existir estos aparatos de limpieza en esta Casa-Palacio.

164. Quedar enterada del oficio del Presidente de la Comisión Provincial de Barcelona, dando cuenta de haber quedado la misma enterada de la comunicación de esta Diputación, dirigida con motivo de la inauguración de la línea aérea Barcelona-Marsella-Ginebra-Berlín-Madrid, reiterando a esta Corporación su consideración y afecto y confiando en que dicha línea será uno de los medios para estrechar, aún más, los lazos de amistoso afecto entre los pueblos de Madrid y Barcelona.

165. Acceder a lo solicitado por doña Encarnación Barrado, concediéndola una subvención de 500 pesetas, por una sola vez, para sufragar los estudios de canto.

166. Acceder, con renuncia de los derechos pasivos que pueda devengar por los servicios que en lo sucesivo preste y con respecto de

de gallinas, D. Anastasio Santos, y al de pasta para sopa, D. Restituto Róiz Gómez, previo el pago de los Derechos reales correspondientes a la cancelación de las mismas.

139. Acceder a lo solicitado por doña Margarita Consuelo Gutiérrez, D. Carlos de la Vega Hernando, doña Vicenta Sanz Delgado, doña Leonides Frechilla, doña María Jadraque Pérez y doña Paula Moreno, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Jesús Benjamina López, Dominica de la Vega Hernando, Mercedes Redondo Sanz, Segunda Pérez Frechilla, Luisa Moya Jadraque y Dolores Tomás Moreno, números 392, 394, 395, 396, 397 y 399 del Registro de turnos, respectivamente, y cuando les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

140. Acceder a lo solicitado por doña Asunción Gago Benito, entregándole la cartilla de la Caja de Ahorros, en que fué impuesto a su hermana Tomasa el premio «Cangrand», por haber ésta fallecido en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y hallarse la solicitante comprendida en lo que determina la condición quinta de la escritura de fundación del expresado premio, según justifica con la documentación que acompaña.

141. Acceder a lo solicitado por doña Pilar Comas Baró y doña Luisa Jurado Selma, declarándoles de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondió, respectivamente, en las extracciones de 21 de Septiembre de 1916 y 21 de Septiembre de 1927, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

142. Que para dar cumplimiento a lo que determina la base 4.ª del vigente presupuesto provincial, se remita a la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, a los efectos del artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 25 de Febrero de 1893, la relación de niñas ingresadas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes durante el año de 1927, que no han sido incluidas en listas anteriores.

143. Quedar enterada de los oficios de la Superiora del Asilo de San Isidro Labrador, participando que, en virtud de acuerdos de esta Corporación, ingresaron en el mismo, durante el mes de Diciembre

UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de 22 del actual, en autos de testamentaria que sigue por defunción de D. Julián María López de Salazar y Magro Ruiz, seguidos hoy por la Excelentísima Diputación Provincial, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 12.680,05 pesetas, en que ha sido valorado:

Un solar situado en la calle de la Paloma, número 18, con vuelta a la de la Solana, número 2, ambos modernos, 23 antiguo de la manzana 111 del Registro de la Propiedad de Occidente, distrito municipal de la Latina, en esta Corte, de 196 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.536 pies un decímetro cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día 9 de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que no se admitirá postura inferior a la citada cantidad de 12.680,05 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que el solar que sale a subasta se halla inscrito a nombre de D. Julián María López de Salazar y Magro Ruiz, que lo adquirió por herencia de su padre D. José López de Salazar González, sin que haya más título relativo al mismo que una certificación en relación, expedida por

el Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, que obra unida a los autos y está a disposición de los licitadores para que puedan examinarla, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos, y que las cargas o gravámenes que pesan sobre el indicado solar, y son preferentes, a los fines para que el mismo se vende, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Fernández de Quirós

(C.—112)

GETAFE

Don Tomás Pereda García, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Getafe,

Hago saber: Que sobre la una de la tarde del día 24 de Febrero próximo pasado fué hallado en el río Manzanares, sitio llamado «Barrio de San José», término de Villaverde, el cadáver de una mujer que representa de cincuenta y cuatro a cincuenta y seis años, estatura regular, pelo canoso en general, con falta de las muelas y la mayoría de los dientes, que vestía dos batas de satén negro, abrigo de punto del mismo color, enaguas blancas, camisa también blanca, camiseta de punto, medias negras, zapatillas de orillo, un cuello de felpa y un velo asimismo negros, todo ello sin iniciales, habiéndose encontrado en una de las batas unas gafas, un pedazo de tela con cuatro agujas, una carterita de piel, un lapicero y dos pedazos de papel blanco con algunas notas, cuyas ropas y efectos obran depositados en el Juzgado municipal de Villaverde.

Como quiera no ha sido identificado el cadáver, se llama a los parientes más próximos de la finada y a cuantos pudieran dar razón de su conocimiento para que, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo del hallazgo de dicho cadáver.

Dado en Getafe, a 5 de Marzo de 1928.

El Secretario,

P. H.

Eduardo Pimentel

Tomás Pereda

(Núm. 707)

(B.—470)

CANAL DE ISABEL II

Comisaría Regia

MINUTA

Anunciado en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, fechas 5 de Enero, el extravío de la certificación número 406 del libro E a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de la excelentísima señora doña Andrea Andrés y Sánchez, importante 176 hectólitros de agua, equivalentes a 5,50 reales fontaneros, para que, en el término de cuarenta días, a contar desde la fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 13 de Marzo de 1928.

El Comisario Regio,

J. de Zazacondégui

(A.—462)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos, sita en esta Corte, calle de la Ballesta, número 6, de la propiedad de D. Vicente González, a D. José Martín Gómez, lo que se hace saber por medio del presente para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—464)

MONTE DE PIEDAD
Y
CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, hecho en la Sucursal 2.ª, número 4.109 por 6.000 pesetas, fecha 7 de Septiembre de 1926, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Enero de 1928.

El Contador,

Salvador Silvas

(A.—463)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1,
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

último, los ancianos Francisco Avilés, Olalla López y López, Rosario Valiente Suárez, Paula García Gutiérrez, Santiago García Merino y Andrés Contreras Calleja.

144. Acceder a lo solicitado por los ancianos Victorio García Martínez y Francisca Requena, concediéndoles el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompañan, reunir las condiciones reglamentarias.

145. Acceder a lo solicitado por doña Rosario Belduque Ballesteros y doña Encarnación Pérez y Pérez, y en virtud de lo que determina el artículo 8 del Reglamento del Hospicio, conceder la baja definitiva en el mismo a sus hijos Francisco Belduque y José María Pérez, respectivamente, por haber justificado, con la documentación que acompañan, su condición de madres de los expresados acogidos.

146. Entregar a doña Teresa Zarruete y Nieto la colegiala de la Paz, María Barrachina Cámara, la que ha prestado su conformidad a volver con la solicitante, con la que vivió hasta la edad de ocho años.

147. Acceder a lo solicitado por doña Encarnación de Castro Rodríguez, haciéndose cargo esta Diputación del sostenimiento de su hijo Jesús Zabala de Castro, recluido como pensionista en el Manicomio de Ciempozuelos, el que, desde el próximo mes de Febrero, pasará a figurar en las relaciones de los que en dicho Centro sostiene esta Corporación.

148. Desestimar la instancia del vecino de Ciempozuelos, D. Vicente León Ruiz, solicitando se le conceda el prohijamiento de un expósito de trece a catorce años, por estar prohibido, por acuerdo de esta Corporación, de 25 de Julio del 1923, conceder prohijamientos de acogidos mayores de siete años.

149. Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico ejecutado por D. Félix Ortiz Landa, Consejero de la Sociedad Anónima Bilbaina de Firms Especiales, en los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Aranjuez a Brea.

150. Autorizar al señor Ingeniero Director para que, de acuerdo con la Visita y con el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, a quien se comunicará el presente acuerdo, fije la fecha para la recepción de las obras de nueva construcción del camino de Villarejo de Salvanés

a Tielmes de Tajuña, invitando a los señores Diputados por si desean acudir al acto.

151. Aprobar la liquidación del riego asfáltico ejecutado por don José Rubio en el kilómetro 1 de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar Viejo y Villarejo de Salvanés, declarando de abono al mencionado contratista el saldo resultante a su favor de 26.400 pesetas.

152. Aprobar la liquidación del riego asfáltico ejecutado por don José Rubio en la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, declarando de abono el saldo resultante a su favor de 1.200 pesetas.

153. Aprobar la liquidación de los acopios de piedra ejecutados por D. Julián Esteban en los kilómetros 38 al final de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés, declarando de abono el saldo resultante a su favor de 11.460,11 pesetas.

154. Aprobar la liquidación de las obras de acopio de piedra ejecutadas por el contratista D. Manuel Agudo en la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, declarando de abono a su favor el saldo resultante de 11.264,47 pesetas.

155. Devolver al contratista D. Manuel Agudo la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de los acopios de piedra en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Aranjuez a Brea, y 2 y 3 de la de Aranjuez a La Barca de Añover, siempre que justifique el pago de los impuestos correspondientes a la cancelación de la misma.

156. Devolver a D. Manuel Agudo la fianza que constituyó para garantizar los acopios de piedra en los kilómetros 10 al 21 de la carretera provincial que va de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, previo pago de los correspondientes impuestos.

157. Devolver al contratista D. Angel Calle la fianza que constituyó para garantizar las obras de acopio de piedra en la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres y de Torres a los Hueros, siempre que justifique el pago del impuesto de Derechos reales correspondientes a la cancelación de la misma.

158. Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico por penetración ejecutado por D. José Rubio en el kilómetro 1 de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanés.

159. Aprobar la liquidación de riego asfáltico ejecutado por D. Fé-